



FIRMADO POR

TEODORO JAIME DE LA ROSA HERRERO
OFICIAL MAYOR-DIRECTOR DEL ÓRGANO DE
APOYO DE LA JGL
23/06/2022Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 1028475N

 AYUNTAMIENTO DE ALBACETE Secretaría Negociado de Actas	ACUERDO adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha: 23 – JUNIO – 2022	Transcripción literal para constancia en el expediente y actuaciones administrativas que procedan para su ejecución. El Servicio/Negociado elaborará las notificaciones pertinentes a fin de que puedan cursarse por la Oficialía Mayor.
--	---	--

31.- EXPEDIENTE 1028475N. APROBACIÓN DE CONVOCATORIA DEL AYUNTAMIENTO DE ALBACETE, DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ASOCIACIONES Y ENTIDADES EN EL ÁMBITO DE LAS ADICCIONES, PARA EL EJERCICIO 2022

Se somete a estudio de la Junta de Gobierno Local, el Informe-Propuesta emitido por la Dirección del Servicio de Acción Social, de fecha 19 de Mayo de 2022, que cuenta con el visto bueno de la Concejalía del Área, doc. C.S.V.: AEAA 2C3Z FTJM 3KKR DL7D, relativo al asunto señalado en el enunciado, del siguiente tenor:

Visto el informe del Técnico de Drogodependencias, de fecha 18 de mayo de 2022, sobre “Convocatoria de subvenciones dirigidas a Asociaciones y Entidades, en el ámbito de las adicciones, para el ejercicio 2022”, en el que consta lo siguiente:

“El vigente Plan Municipal sobre Drogas y Conductas Adictivas 2017-2020, aprobado por Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de junio de 2017 y prorrogado por Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de enero de 2021 (CSV AEAA KEQ7 YF4U 9QDL XHPL), está estructurado en cuatro Áreas de Intervención: Prevención (ámbitos educativo, familiar, laboral y comunitario); Asistencia; Incorporación Social y Coordinación y Formación. El desarrollo de cada una de las áreas conlleva la implementación de una serie de acciones, a desarrollar en el período 2017- 2020 y su prórroga.

Por Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de febrero de 2019, fueron aprobadas las “Bases reguladoras de la concesión de subvenciones del Servicio de Acción Social del Ayuntamiento de Albacete a Asociaciones, Federaciones y Organizaciones Sociales sin ánimo de lucro”. Dichas Bases han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 25, de fecha 25 de febrero de 2019, y recogen la normativa legal vigente en la que se basan, estarán vigentes hasta que se determine por el órgano municipal competente y se han redactado de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Estas Bases establecen, además de los requisitos legales necesarios para solicitar una subvención:

- Las actuaciones subvencionables.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA 2VN3 7VZL FZDC R4W3

31.- ACUERDO JGL 23-06-2022 (ACCION SOCIAL) - SEFYCU 3823408La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

TEODORO JAIME DE LA ROSA HERRERO
OFICIAL MAYOR-DIRECTOR DEL ÓRGANO DE
APOYO DE LA JGL
23/06/2022



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 1028475N

- *El objeto de las subvenciones y las entidades destinatarias, así como sus obligaciones.*

- *La composición de la Comisión de Valoración.*

- *Los criterios objetivos de valoración.*

La convocatoria pública de subvenciones destinada a Asociaciones y Entidades, para financiar proyectos/actividades de intervención en el ámbito de las adicciones, es uno de los instrumentos de cooperación que tienen los entes locales como órganos de cooperación descentralizada. Para el desarrollo de la misma, para el ejercicio 2022, está previsto por el Servicio de Acción Social un gasto total de 55.000 euros con cargo a la partida del Presupuesto de Gastos 1001/23100/4800090, denominada “Convocatoria Subvenciones Asociaciones Prevención Drogodependencia”

Consta en el expediente documento contable RC acreditativo de la existencia de crédito retenido y adecuado (doc. C.S.V.: AEAA 2CVL FJJ2 EYJC YNJV); Informe de Impacto en Función del Género, de fecha 13 de Mayo de 2022 (doc. C.S.V.: AEAA 2AAN XXWK UXZE JEUX) emitido por la Unidad Técnica de Igualdad; así como Informe favorable de fiscalización, de fecha 25 de mayo de 2022, emitido por la Intervención General Municipal (doc. C.S.V.: AEAA 2FQQ NVLD WZHM LVRQ)

Considerando lo anterior y teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa de Atención a las Personas, en sesión de fecha 14 de junio de 2022, la Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO.- La aprobación de la Convocatoria de subvenciones dirigidas a Asociaciones y/o Entidades en el ámbito de las adicciones, para el ejercicio 2022, conforme al texto obrante en el expediente (Doc. C.S.V.: AEAA 2DL4 MJ4A NHDV EMHF).

SEGUNDO.- Aplicar el gasto consignado de 55.000 euros, con cargo a la partida del Presupuesto de Gastos 1001/23100/4800090, denominada “Convocatoria Subvenciones Asociaciones Prevención Drogodependencia” (RC 202200023327)



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA 2VN3 7VZL FZDC R4W3

31.- ACUERDO JGL 23-06-2022 (ACCION SOCIAL) - SEFYCU 3823408

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2